

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



### 1. OBJETO:

Seleccionar mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, la oferta más favorable para **CORMAGDALENA**, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

### 2. ALCANCE:

Aplica a la selección de la oferta más favorable para **CORMAGDALENA** en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa. Inicia desde la elaboración del pliego de condiciones definitivo hasta la resolución de adjudicación o de declaratoria desierta.

### 3. DOCUMENTOS DE ENTRADA:

DOCUMENTO	PROVEEDOR ÁREA / PROCESO
1. Proceso para la elaboración de estudios previos	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
2. Proyecto de pliego de condiciones	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal	
4. Aviso de convocatoria	
5. Observaciones y respuestas	
6. Resolución de apertura	

#### 4. POLÍTICAS:

- ▣ Para todos los efectos, se entenderá por *Selección Abreviada* como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- ▣ Se entenderá que son causales de selección abreviada las que a continuación se relacionan:
  1. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de **CORMAGDALENA**. Para lo cual se podrán aplicar los siguientes procesos de selección:
    - ✓ El de Subasta Inversa descrito en el presente procedimiento
    - ✓ El de Instrumentos de Compra por Catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios,
    - ✓ O el de Adquisición en bolsas de producto.
  2. La contratación de menor cuantía.
  3. La contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto, caso en el cual **CORMAGDALENA** deberá iniciar el proceso de selección abreviada dentro de los cuatro meses a la declaratoria desierta.
  4. La enajenación de bienes del Estado.

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



5. Los Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos.
  6. Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales de las empresas industriales y comerciales de Estado y de las sociedades de economía mixta, con excepción de los contratos estatales de obra, consultoría, prestación de servicios, concesiones, encargos fiduciarios y fiducia pública.
  7. Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección de personas.
  8. La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
  9. Los Contratos para la prestación de servicios de salud.
- ▣ Para todos los efectos se entenderá por *Subasta Inversa*, como una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a lo establecido en el presente procedimiento y en los pliegos de condiciones.
  - ▣ Se considerarán *bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*, como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



- ❑ Se entenderá por *diseño o características descriptivas* como el conjunto de notas distintivas que simplemente determinan la apariencia del bien o que resultan accidentales a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de **CORMAGDALENA**, en la medida que no alteran sus ventajas funcionales.
- ❑ Se considerarán como *bienes y servicios de común utilización* como aquellos requeridos por **CORMAGDALENA** y ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.
- ❑ No se podrán individualizar los bienes y servicios de carácter homogéneo mediante el uso de marcas, a menos que la satisfacción de la necesidad así lo exija, punto este que deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por **CORMAGDALENA**, sin que la justificación pueda basarse en aspectos puramente subjetivos.
- ❑ No se considerarán de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales.
- ❑ Si el valor del precio de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, no excede el 10% de la menor cuantía, **CORMAGDALENA** podrá optar por adquirirlos a través del procedimiento de mínima cuantía.
- ❑ El único criterio que se tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta más favorable, en la subasta inversa, será el precio. Así las cosas, cuando se trate

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



de subastas por *ítems o lotes* el contrato deberá adjudicarse a quien presente el menor precio consolidado.

- ❑ Si en el pliego de condiciones se permite la presentación de ofertas en varias monedas, la entidad convertirá los precios a la moneda única indicada en el pliego, para efectos de evaluación y comparación.
- ❑ Las ofertas presentadas deberán evaluarse de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- ❑ Las modalidades de subasta inversa que podrá hacer uso **CORMAGDALENA** serán:
  1. Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos electrónicos.
  2. Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta, se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. A este tipo de subasta se refiere el presente procedimiento.
- ❑ Mientras no se cuente con la plataforma tecnológica requerida para efectuar subastas electrónicas, se harán presenciales, para lo cual el Director Ejecutivo de **CORMAGDALENA**, expedirá una certificación en dicho sentido.
- ❑ En virtud del *principio de economía*, **CORMAGDALENA** abrirá los procedimientos de subasta inversa, en aquellos eventos en que se cumpla con todo lo establecido en el procedimiento para la elaboración de estudios

## 6.2.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



previos y específicamente cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

De otra parte, para la escogencia de contratistas, en los procesos de selección y en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y **CORMAGDALENA** dará impulso oficioso a las actuaciones respectivas.

- Atendiendo al *principio de responsabilidad*, los funcionarios de **CORMAGDALENA** responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que causen por razón de ellas. Igualmente tanto **CORMAGDALENA** como sus funcionarios responderán cuando abran subasta inversa sin haber, o habiendo pero de manera incompleta, ambigua o confusa, realizado los estudios previos y los pliegos de condiciones.
- Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la ley 80 de 1993.

### **5. DISPOSICIONES LEGALES:**

---

- ❑ Decreto 01 de 1984, por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo.
  
- ❑ La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
  
- ❑ La ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
  
- ❑ Decreto 2474 del 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



INICIO	PROCESO	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE
	<p><b>1. ELABORAR Y PUBLICAR EL PLIEGO DEFINITIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con base en los estudios previos y en el proyecto del pliego de condiciones, elabore el pliego de condiciones definitivo. <b>Ver aclaración X1.</b></li> <li>Publique en el SECOP el pliego de condiciones definitivo, señalando las reglas de adjudicación del contrato.</li> </ul>	CORMAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTUDIOS PREVIOS.</li> <li>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</li> <li>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</li> <li>PUBLICACIÓN EN EL SECOP</li> <li>ACLARACIÓN X1</li> </ul>
	<p><b>2. ELABORAR MODIFICACIONES AL PLIEGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el pliego definitivo requiera modificaciones, proceda a realizarlas mediante <i>adendas</i>, dentro del plazo señalado para tales efectos en el pliego o como máximo dos días antes de la fecha de cierre del proceso. <b>Ver aclaración X2.</b></li> <li>Publique en el SECOP las adendas a los pliegos.</li> </ul>	CORMAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"> <li>ADENDAS</li> <li>PUBLICACIÓN EN EL SECOP</li> <li>ACLARACIÓN X2</li> </ul>
	<p><b>3. CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad al plazo establecido en el pliego, presente la propuesta completa, incluyendo información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial del precio, la cual solo será abierta al inicio de la puja. <b>Ver aclaración X3.</b></li> <li>Cierre el plazo para presentación de propuestas.</li> </ul>	PROPONENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>PROPUESTA COMPLETA</li> <li>PROPUESTA INICIAL DE PRECIO</li> <li>ACLARACIÓN X3</li> </ul>

1

CODIGO:

Página 8 de 16

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



1	PROCESO	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE
<div style="background-color: #f08080; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</div> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verifique si se presentaron ofertas.</li> <li>En caso de que no se hayan presentado continúe en el paso 6.</li> <li>En caso de que si se hayan presentado propuestas, verifique los requisitos habilitantes de acuerdo con la <b>aclaráción X5</b>.</li> <li>Elabore informe de verificación de los requisitos habilitantes. de acuerdo con la <b>aclaráción X6</b>.</li> <li>Publique el informe en el SECOP, en el momento señalado en el pliego de condiciones.</li> <li>Dentro del plazo establecido por CORMAGDALENA, subsane los requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta.</li> <li>Verifique nuevamente si se subsanaron los requisitos habilitantes.</li> </ul>	<p>COMITÉ EVALUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OFERTAS</li> <li>REQUISITOS HABILITANTES</li> <li>INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</li> <li>ACLARACIÓN X4</li> <li>ACLARACIÓN X5</li> <li>ACLARACIÓN X6</li> </ul>	
	<p>CORMAGDALENA</p> <p>PROPONENTE</p> <p>CORMAGDALENA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PUBLICACION EN EL SECOP</li> <li>REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES SUBSANADOS</li> </ul>	
	<p>COMITÉ EVALUADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>REQUISITOS HABILITANTES</li> <li>ADJUDICACIÓN DE CONTRATO</li> <li>PRESUPUESTO OFICIAL INDICADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES</li> </ul>	
2			

CODIGO:

Página 9 de 16

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



2	PROCESO	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que exista pluralidad de proponentes habilitados, asigne una contraseña a cada oferente, con la cual se identificará a lo largo de la subasta. <b>Ver aclaración X8.</b></li> </ul>	COMITÉ EVALUADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRASEÑA</li> </ul>
	<b>5. SUBASTA PRESENCIAL</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Distribuya a los proponentes sobres y formularios para la presentación de sus lances.</li> <li>Consigne en los formularios únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios. <b>Ver aclaración X9.</b></li> <li>Consigne el formulario en el sobre y ciérrelo.</li> </ul>	COMITÉ EVALUADOR  PROPONENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOBRES</li> <li>FORMULARIOS</li> <li>ACLARACIÓN X9</li> <li>SOBRE CERRADO CON EL FORMULARIO</li> </ul>
	<b>6. DESARROLLE LA AUDIENCIA PÚBLICA</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abra los sobres con las propuestas iniciales de precio y comunique a los participantes en la audiencia, cual es menor.</li> <li>Indique a los participantes el porcentaje de variación frente al cual sus propuestas se considerarán válidas.</li> <li>Otorgue a los proponentes un término común señalado en los pliegos, para hacer un lance que mejore la mejor de las ofertas iniciales de precio. <b>Ver aclaración X10.</b></li> <li>Haga su lance en los sobres y formularios suministrados.</li> </ul>	COMITÉ EVALUADOR  PROPONENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>PROPUESTAS INICIALES</li> <li>ACLARACIÓN X10</li> <li>SOBRES</li> <li>FORMULARIOS</li> </ul>
	<b>3</b>		

CODIGO:

Página **10** de 16

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



3	PROCESO	RESPONSABLE	DOCUMENTO SOPORTE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recoja los sobres cerrados con los formularios.</li> <li>Registre los lances válidos y ordénelos descendientemente, con base en este orden, dé a conocer el menor precio ofertado. <b>Ver aclaración X11.</b></li> <li>Repita este paso (5.1), en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.</li> </ul>	CORMAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOBRES</li> <li>LANCES</li> <li>MENOR PRECIO OFERTADO</li> <li>ACLARACION X11</li> </ul>	
<p><b>7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dependiendo de los resultados de la audiencia o en caso de que no se hayan presentado proponentes, proceda a adjudicar o declarar desierto el proceso, según el caso. <b>Ver aclaración X12.</b></li> </ul>	CORMAGDALENA	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESULTADOS AUDIENCIA</li> <li>DECLARATORIA DE DESIERTO</li> <li>ACTO DE ADJUDICACION</li> </ul>	
<p><b>8. PUBLICACIÓN EN SECOP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Publique en SECOP el acto de adjudicación o declaratoria desierto del proceso de selección.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>FIN</b></p>	PROPONENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>PUBLICACIÓN SECOP</li> </ul>	

CODIGO:

Página **11** de 16

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



### 6. ACLARACIONES:

- **X1:** El pliego de condiciones definitivo contendrá además de lo señalado en el proceso de elaboración de estudios previos, lo siguiente:
  - a) El momento en que se publicará el informe de la verificación de los requisitos habilitantes, en el SECOP.
  - b) El momento en que los proponentes deberán presentar la propuesta.
  - c) El termino común que correrá en la audiencia de subasta para mejorar el lance de precios con relación a la mejor oferta inicial.
  - d) Los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.
  - e) *El plazo* razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los *estudios técnicos económicos y jurídicos* necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Lo anterior se determinará dependiendo de la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.
  - f) La estimación, tipificación, distribución y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En ningún caso, **CORMAGDALENA** podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- **X2:** Si el pliego no señala el plazo para expedir las adendas, **CORMAGDALENA**, deberá al adoptar las mismas, mencionar la extensión del termino de cierre que sea necesario, con el objeto de que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas por **CORMAGDALENA**. No se podrán expedir y publicar el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

CODIGO:

Página 12 de 16

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



- **X3:** Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, no obstante los oferentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas cuando estas no configuren condicionamientos para la adjudicación.

De otra parte, los proponentes deberán incluir en la propuesta, la información sobre su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, la organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio.

- **X4:** Para la evaluación de las propuestas, **CORMAGDALENA** designara un Comité Evaluador, que deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, dicho comité se conformará por servidores públicos o por particulares, caso este ultimo en el cual se vincularan a través de contrato de prestación de servicios.
- **X5:** Los factores de escogencia y calificación que establezca **CORMAGDALENA** en los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Los Criterios Habilitantes: los cuales son: la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de la organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. Esta exigencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
  - b) Los Criterios Calificables: Cuyo único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

Todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por **CORMAGDALENA**, hasta el momento previo de su realización.

- **X6:** Con el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalaran:
  - a) Los proponentes que no se consideran habilitados para que subsanen la ausencia o falta de documentos o requisitos habilitantes.

## 6.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



b) El plazo para subsanar, el cual no puede ser superior a 5 días.

- ❑ **X7:** Durante la prórroga, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo a aquellos que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.
- ❑ **X8:** La identidad de los proponentes habilitados, solo será revelada hasta la adjudicación del contrato.
- ❑ **X9:** En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio inicial se considerará su propuesta final.
- ❑ **X10:** Los pliegos de condiciones deben determinar los márgenes mínimos de mejora de ofertas, y no se aceptarán los lances que estén por debajo de este mínimo establecido.

Solo serán válidos los lances que en subasta presencial mejoren el precio del arranque o que hayan sido el mejor lance de la ronda anterior según el caso.

- ❑ **X11:** Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Cuando **CORMAGDALENA** estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

- ❑ **X12:** Adjudique mediante acto administrativo motivado el contrato a la oferta de menor precio, sin que este sea artificialmente bajo.

Si hay empate, adjudique mediante acto administrativo motivado al que presentó la menor propuesta inicial. Si persiste el empate, desempate por medio de sorteo.

De lo contrario es decir si existen motivos o casos que impidan la escogencia objetiva, mediante acto administrativo motivado declare desierto el proceso.

## 6.2.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA



### 7. REGISTROS ASOCIADOS

DOCUMENTO	PROVEEDOR ÁREA / PROCESO
DOCUMENTOS DE ENTRADA	CORMAGDALENA / CONTRATISTA
<u>DOCUMENTOS DE SOPORTE:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios previos</li><li>• Proyecto de pliego de condiciones</li><li>• Pliego de condiciones definitivo</li><li>• Publicación en el SECOP</li><li>• Adendas</li><li>• Propuesta</li><li>• Informe de verificación de los requisitos habilitantes</li><li>• Subsanación de requisitos habilitantes</li><li>• Adjudicación</li><li>• Contraseña</li><li>• Sobres sellados</li><li>• Formularios</li><li>• Lances</li><li>• Menor precio ofertado</li><li>• Resultados audiencia</li><li>• Declaratoria de desierto</li><li>• Aclaración X1, X2, X3, X4, X5, X6, X7, X8, X9, X10, X11, X12</li></ul>	CORMAGDALENA / PROPONENTES

CODIGO:

Página **15** de 16

**6.2.2.2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR  
SUBASTA INVERSA**



**8. MODIFICACIONES**

<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
<b>01</b>	Documento Inicial

CODIGO:

Página **16** de 16